Pág. 30

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio de la convocatoria

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones con fines y carácter social, año 2016, que se inserta a continuación:

OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

El Excmo. Ayuntamiento de Toro en el ánimo de fomentar y promover los distintos proyectos y actuaciones promovidas por entidades y asociaciones de ámbito local, con fines y carácter social y sin ánimo de lucro, destinadas a la mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia de los ciudadanos del municipio de Toro, quiere colaborar en los gastos derivados de la realización de las citadas iniciativas y para ello ha convocado con cargo a su presupuesto, la concesión de subvenciones para actividades de carácter social y/o asistencial durante el año 2016, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- Cuantía de las subvenciones.

El total de las subvenciones concedidas a las diversas entidades solicitantes no podrá sobrepasar la cantidad de 12.000,00 euros (doce mil euros). Esta cantidad está disponible, con cargo a la partida contable 231.48902 de los presupuestos del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2016.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no superarán el importe solicitado para las actividades a realizar.

2.- Principios.

La convocatoria de la subvención se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

3.- Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de la subvención, los destinatarios de los fondos públicos que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula cuarta de las presentes bases, y que vayan a realizar una actividad que fundamente su otorgamiento, o que se encuentre en situación que legitime su concesión.

4.- Requisitos de los candidatos.

Los beneficiarios deberán tener la condición de asociación o institución de carácter social, legalmente constituida, tener capacidad de obrar, carecer de ánimo de lucro y tener su ámbito de actuación en Toro (Zamora).

Deberán estar inscritas legalmente en el registro de asociaciones de Castilla y León, figurando expresamente en sus estatutos el carácter de asociación sin ánimo de lucro.

R-201603387

Pág. 31

Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, acreditando dicha condición mediante certificados expedidos por el Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Toro.

Estos requisitos podrán sustituirse por una declaración responsable indicando que la Entidad solicitante cumple dichos requisitos en el momento solicitar la subvención, debiendo aportarse, no obstante, los correspondientes certificados, antes de procederse al abono de la subvención, caso de ser concedida.

5.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Toro, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, juntamente con una copia que será sellada y servirá de comprobante.

Asimismo y para mayor difusión la convocatoria se publicará también en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Toro.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo. La solicitud de la subvención supone la aceptación de estas bases.

Documentos que deberán presentarse y que figurarán relacionados en el modelo de Instancia Anexo I:

- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, firmada por quien represente legalmente a la Asociación.
- b) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del DNI, etc.).
- c) Memoria explicativa y proyecto detallado de las actividades para los que se solicita subvención, detallando las que proponen para colaboración económica y la valoración económica total de las mismas.
- d) Declaración jurada de la persona firmante de la solicitud, señalando si se ha solicitado ayuda o subvención a otro organismo, público o privado, para la realización de los mismos programas y actividades para los que se solicita la presente subvención, y en caso afirmativo especificar la cuantía concedida, y en todo indicando que subvenciones recibidas, en su conjunto, no superan el coste real de las actividades objeto de la subvención.
- e) Presupuesto de ingresos y gastos de la organización en el que consten las concesiones y solicitudes de otras subvenciones solicitadas, tanto privadas como públicas y cualquier fuente de ingresos.
- f) Acuerdo para solicitar la subvención y compromiso de justificar su destino.
- g) Justificante de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o declaración jurada de que no tienen deudas pendientes con ambas entidades.
- h) Declaración jurada de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Toro.
- i) Domiciliación bancaria.

R-201603387

Pág. 32

6.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se formalizarán conforme al modelo anexo a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toro, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Asimismo y para mayor difusión la Convocatoria se publicará también en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Toro.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A todas las solicitudes que se hayan presentado incompletas se les concederá un nuevo plazo improrrogable de dos días para subsanar los defectos. Pasado este nuevo plazo, las solicitudes incompletas no serán tomadas en consideración.

7.- Órganos de decisión.

El órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria es el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

La instrucción corresponde a la Sra. Concejal Municipal del Área de Asuntos Sociales, realizando para ello cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos aportados por los solicitantes, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

Análisis y evaluación de solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, una vez finalizado el plazo de presentación.

La valoración se efectuará por una Comisión creada al efecto, presidida por la Sra. Concejal de Asuntos Sociales, o Concejal en quien delegue, formada también por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, un funcionario del Departamento de Secretaría y otro funcionario del Departamento de Intervención.

Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado obtenido.

A la vista del expediente y en base al informe de la Comisión, el Sr. Concejal de Asuntos Sociales formulará Propuesta de Resolución y la elevará al órgano competente.

8.- Criterios de concesión.

Serán criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

- 1.- Que los programas sean de carácter innovador. De 1 a 10 ptos.
- 2.- Que tengan un carácter preventivo. De 1 a 10 ptos.
- 3.- Que tengan un carácter asistencial. De 1 a 10 ptos.
- 4.- La continuidad y pervivencia de la actividad a subvencionar. De 1 a 10 ptos.
- 5.- El grado de influencia social en el entorno. De 1 a 10 ptos.
- 6.- Número de ciudadanos beneficiarios de las actividades. De 1 a 10 ptos.

9.- Justificación de las subvenciones.

La justificación completa de las subvenciones ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante aportación de la siguiente documentación:

R-201603387

Pág. 33

- a) Certificado del representante de la entidad beneficiaria de que se han realizado la actividad o actividades subvencionadas.
- b) Relación detallada, suscrita por el presidente de la entidad, de las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad.
- c) Declaración jurada del presidente de la entidad en la que exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras posibles subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.
- d) Facturas originales que cubra el 100% de la subvención recibida, así como una relación de las facturas o documentos justificativos presentados.
- e) Certificado de domiciliación bancaria.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará, en todos los casos, el día 30 de diciembre de 2016.

10.- Subsanación de los defectos en la justificación.

Antes de finalizado el plazo de justificación de las subvenciones, y en su caso de las oportunas prórrogas, si del examen de la documentación justificativa se dedujera que ésta es incompleta, se requerirá al solicitante, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación o presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido.
- 2.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 3.- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad con motivo de la concesión de la subvención.

11.- Disposiciones finales.

El Excmo. Ayuntamiento de Toro, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Toro.-El Alcalde.

Pág. 34

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL/ASISTENCIAL.

DA	OS DEL SOLICITANTE:
con pro sen	D/D. ^a
DA	OS DEL REPRESENTADO Y DE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA:
soc	Persona física/Persona Jurídica. D/D.a, razón al, con DNI/NIF/CIF, domicilio en, n.o de, provincia de e-mail
	Datos bancarios:
Ayu lo d Pro	EXPONGO: Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante el ntamiento de Toro, para la concesión de ayudas para el año 2016, conforme a ispuesto en las bases convocadas y publicadas en el Boletín Oficial de la vincia de Zamora para la concesión de ayudas para actividades de carácter al/asistencial.
	DECLARO: Bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos con- ados en la presente solicitud.
	DOCUMENTACIÓN APORTADA (según las bases convocadas): Instancia solicitud. Memoria de actividades. Proyecto. Presupuesto actividades. Justificante de estar corriente del pago con Hacienda, Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable. Declaración responsable de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Toro.
	En la ciudad de Toro, a de de 2016.
	Fdo.:

R-201603387

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO